

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

ET

CIRCULAR N° 1393

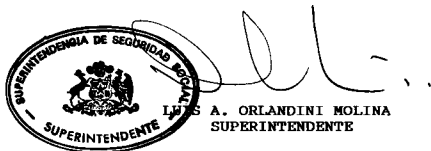
SANTIAGO, 30 de enero de 1995

FONDOS NACIONALES DE PENSIONES ASISTENCIALES Y SUBSIDIO FAMILIAR.
REMITE DECRETOS SUPREMOS QUE SE INDICAN QUE CONTIENEN LOS MARCOS
PRESUPUESTARIOS REGIONALES PARA EL AÑO 1995.

- 1.- Con el objeto que proceda a dictar las correspondientes resoluciones conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del D.L. N°869, de 1975 y en el artículo 1° de la Ley N°18.611, se remite a Ud. los Decretos N°s. 157 y 161, de 28 de diciembre de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fijan para 1995 los marcos presupuestarios regionales para los beneficios de pensiones asistenciales y subsidio familiar.
- 2.- Por otra parte, a fin de que Ud. disponga de la adecuada información al efectuar las asignaciones a cada una de las comunas de la respectiva Región, de los números máximos mensuales de nuevos cupos de subsidios familiares y del número mínimo mensual de subsidios familiares otorgados con anterioridad a julio de 1987, a revisar durante el año 1995, se adjuntan en anexo, cuadros que contienen los siguientes antecedentes:
 - a) Número de subsidios familiares que cumplen 3 años de duración en cada mes del presente año, en cada comuna de la respectiva Región.
 - b) Número de subsidios familiares sin revisar en cada comuna de la respectiva Región.

- c) Lista de los códigos asignados a cada comuna para efectos de la información a que se refieren las letras a) y b) anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,



MSC.-

MSC/ea

DISTRIBUCION

- Sres. Intendentes (Adjunta lo que indica)
- Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
Ministerio del Interior